



PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS



05 DE ENERO DE 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS
Barrio El Centro, frente a Parque Municipal de San Rafael Cedros, Cuscatlán.



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2024



DECRETO No. UNO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL CEDROS, EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

CONSIDERANDO:

- I. Que la autonomía del municipio comprende decretar su presupuesto de Ingresos y Egresos, según lo establece en el Art. 203 y ordinal 2^a del Art. 204 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que el art. 3 ordinal Segundo, Art. 72 al 88 del código municipal, facultan a los municipios a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de Ingresos y Egresos para un ejercicio fiscal, en el cual a su vez comprenderá las disposiciones generales de administración de este.
- III. Que según el numeral 7 del art. 30 del código municipal, establece como una facultad del concejo municipal, elaborar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del municipio.
- IV. Que en el numeral V del Subsistema de Presupuesto del “Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integral” SAFI.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y municipales.

DECRETA:

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE INICIA EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Art. 1. Apruébese el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos con sus disposiciones generales en el cual se aplicará el enfoque del sistema de Contabilidad Gubernamental y por



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2024



áreas de gestión para mostrar con mayor claridad y en forma específica el origen y destino de los recursos tal como se plantea a continuación.

El Presupuesto de Ingresos y Egresos del período 2024, queda sujeto a las Normas Generales de Contabilidad Gubernamental, señaladas en el título V y VI, respecto a las transferencias que traslade el Gobierno Central.

“DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS”

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Art. 2. Las presentes disposiciones generales, constituyen las normas complementarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto Municipal de ingresos y egresos de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, las cuales serán aplicables a todas las operaciones que la municipalidad realice.

Si hubiera contradicción o conflicto de las presentes disposiciones generales del presupuesto con acuerdos, ordenanzas, reglamentos o cualquier otra disposición emitida por la municipalidad o que en el futuro esta emitiera prevalecerán las presentes disposiciones.

Art. 3. El registro y el control de la ejecución del presente Presupuesto se realizará a través del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, para satisfacer las necesidades de información y documentación de las operaciones, facilitar el control que ejercerán tanto la Auditoría Interna, Firmas Privadas de Auditoría y la Corte de Cuentas de la República.



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2024



DE LA FORMULACION

Art. 4. La elaboración del Presupuesto correspondiente al año 2024, deberá iniciarse con la suficiente anticipación, asignando responsabilidades dentro del proceso de formulación a todas las jefaturas de las distintas dependencias municipales, procurando conciliar las demandas de recursos con los objetivos y metas presupuestadas en el plan de trabajo que se elabore y apruebe, para someterlo a consideración del concejo municipal, en este deberán estar incorporados los presupuestos de cada una de las unidades Presupuestarias y líneas de trabajo.

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Art. 5. El Presupuesto Municipal se ejecutará en base a devengamientos; es decir, que se conocerán los recursos y obligaciones en el momento en que se generen, independientemente de cuando se perciban o cuando se paguen.

No podrán contraerse compromisos, cuando no hubiere fondos disponibles para determinada partida presupuestaria.

Las presentes Disposiciones Generales son parte de los documentos técnicos que identifican los criterios, normas y procedimientos que regularán el proceso de ejecución presupuestaria.

El Alcalde Municipal coordinará la integración de actividades, registros e información con las demás unidades administrativas y financieras, a fin de que interactúen conjuntamente en dicho proceso.

Art. 6. El/la Encargado/a de Presupuesto Municipal informará mensualmente al Concejo Municipal de la Ejecución Presupuestaria de ingresos y egresos a fin de poder evaluar la forma en que se está conduciendo la municipalidad.



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2024



DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Art. 7. Todo compromiso legalmente adquirido disminuye la disponibilidad presupuestaria, por tanto, no se podrá incurrir en gasto alguno sin afectar dicha disponibilidad; tampoco podrán efectuarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Art. 8. La disponibilidad presupuestaria se administrará con orden y economía; no deberán comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria para obtener un financiamiento ordenado y económico de la Administración Municipal.

DE LA UTILIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN

Art. 9. Las asignaciones presupuestarias deberán ser utilizadas en la forma que la haya aprobado el Concejo Municipal; cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos establecidos y hasta la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido modificada por decreto legalmente aprobado.

Para efectuar una asignación que no tenga saldo disponible, deberá ser reforzada mediante reprogramación presupuestaria; el cual deberá ser realizada por la persona responsable de la unidad de Presupuesto.

Queda facultado para que el/la encargado/a de la Unidad de Presupuesto, realice ajustes presupuestarios de egresos en el ámbito de objeto específico de gastos, dentro de una misma unidad presupuestaria, así como también para que emita las disponibilidades presupuestarias previamente a la adquisición de bienes y servicios, así mismo queda facultado para realizar las reprogramaciones y reformas al presupuesto municipal 2024, que sean necesarias.



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2024



Art. 10. La disponibilidad presupuestaria aprobada para un egreso es una limitación al mismo; pero no necesariamente implica la utilización de la asignación completa; los sobrantes de las asignaciones no podrán utilizarse en otras partidas presupuestarias, sin previo acuerdo del Concejo Municipal.

SALDOS PENDIENTE DE PAGO DEBEN CONSIGNARSE EN EL EJERCICIO SIGUIENTE

Art. 11. Cuando una obra, proyecto o compromiso no se determine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y estos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad, el Concejo Municipal resolverá lo más conveniente.

VENCIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y CUOTA

Art. 12. Las asignaciones presupuestarias que al término del ejercicio fiscal no hayan sido utilizadas, caducarán y los saldos de estas serán liquidados en el ejercicio fiscal para el cual fueron consideradas.

VIGENCIA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Art. 13. El Presupuesto tendrá vigencia de un año fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de dos mil veinticuatro, la fecha máxima para la liquidación del presupuesto será el 31 de enero del año 2025.

FONDO CIRCULANTE

Art. 14. Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, el concejo municipal constituirá un fondo circulante o de baja cuantía, hasta por una cantidad mensual



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2024



de un mil con 00/100 dólares (\$1,000.00) de los Estados Unidos de Norteamérica; todos los gastos cubiertos por el encargado/a de dichos fondos, estarán regulados por lo establecido en reglamento autorizado por el Concejo Municipal.

El Fondo Circulante servirá para comprar alimentos para personas, materiales de oficina, informáticos, libros, publicaciones, herramientas, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correos, medicamentos, materiales metálicos y no metálicos, viáticos por comisiones internas dentro del país, pasaje al interior del país, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles y vehículos, reproducciones, atenciones sociales, impresiones, contribución a persona natural, servicios generales y arrendamiento diversos, y otros bienes, accesorios y servicios que cumplan las características de lo establecido.

En dichos gastos no podrán exceder el límite establecido en el Reglamento que para tal efecto emita el concejo municipal, los recibos y las facturas deberán ser emitidos a nombre de: **FONDO CIRCULANTE o CAJA CHICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS.**

El encargado del fondo no podrá pagar recibos o facturas que no sean emitidos a favor del Fondo Circulante o Caja Chica.

Los íntegros al fondo por pagos y gastos efectuados, se harán en la medida en que los fondos sean erogados; la liquidación del fondo circulante se hará al final del ejercicio, para lo cual el encargado/a deberá subirla al sistema de COMPRASAL (en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente) y presentar a la unidad de tesorería los recibos, facturas, o respaldos de lo erogado; así como el efectivo remanente, a fin de ser reintegrada la totalidad de los fondos asignados.



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2024



El encargado de manejar dichos fondos será designado por el Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 93 del código municipal.

El ordenador de pagos del Fondo Circulante es responsable solidario, por cualquier erogación afectada sin atender lo regulado en estas disposiciones.

El Auditor Interno hará arquezos periódicos al fondo en forma aleatoria, de conformidad a lo establecido en el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna.

DE LOS NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y OTROS COMPROMISOS

Art. 15. El Concejo Municipal o el alcalde en su caso, no podrá hacer nombramiento de funcionarios o empleados, ni adquirir compromisos económicos, si no existe asignación presupuestaria que ampare el egreso o cuando ésta fuere insuficiente. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egresos, que corresponda a otra clase de gastos.

Los funcionarios que contravengan lo dispuesto en el inciso anterior responderán con sus bienes por los sueldos pagados o compromisos económicos adquiridos.

DE LOS NOMBRAMIENTOS Y LICENCIAS.

Art. 16. Queda obligado el Concejo Municipal a emitir acuerdos relacionados con el nombramiento, licencia o cancelación de funcionarios y empleados o cualquier otro movimiento de personal, que afecte los créditos presupuestarios.



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2024



CONTROL DE ASISTENCIA

Art. 17. Todos/as los Empleados/as cuyo trabajo sea Administrativo, tendrá la obligación de marcar según sistema de control por sistema de huella, cumpliendo el horario establecido de trabajo siendo: Por la Mañana de las 8:00 a las 12:00 horas y por la tarde de 13:00 a las 16:00 horas. Se concederá como tiempo de tolerancia un límite de **treinta minutos** en llegadas tardías por cada mes calendario. El/La empleado/a que acumule más de 30 minutos en llegadas tardías se le aplicara el descuento en su pago mensual, el cual el/la jefe de Recursos Humanos informara al señor Alcalde Municipal para que autorice aplicar el descuento correspondiente.

Art. 18. Cuando un empleado asista a una Capacitación o no pueda marcar su Asistencia, presentará a su jefe inmediato la invitación para que le autorice la asistencia y este informar a la jefe de Recursos Humanos para que pueda llevar ese control y la razón de por qué no está marcando el control de asistencia por haber asistido al evento.

Art. 19. Se dispensará de que no marquen su asistencia el siguiente personal: alcalde, síndico municipal, auditor interno y secretario/a Municipal.

DE LAS REMUNERACIONES PERMANENTES

Art. 20. Los Empleados que en el Presupuesto son considerados en la nómina de Remuneraciones Permanentes se regirán por estas normas:

- a) Se entenderá que una persona ha tomado posesión de su cargo, cuando asuma los deberes y responsabilidades de este; según acuerdo de nombramiento.
- b) Ninguna persona tomará posesión de su cargo, si no ha sido nombrada o contratada formalmente.



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2024



- c) El alcalde o funcionario designado al efecto, no dará posesión de su cargo a funcionarios o empleados que, teniendo obligación, no hayan caucionado a satisfacción de la Municipalidad.
- d) El funcionario que ordenare y el que diere posesión en las condiciones expresadas, responderá solidariamente con el nombrado por toda pérdida de bienes que sufra la entidad, en el período de la fecha de toma de posesión incorrecta, y el que dé la autorización de la toma de posesión legal, por no haber caucionado a satisfacción de la expresada Municipalidad.
- e) Por regla general se entenderá que el acuerdo por el cual se separa a una persona de determinado cargo da fin a las relaciones jurídicas existentes entre la entidad y el empleado, más si se trata de cargos que por su índole especial no pueden permanecer vacantes, sin causar perjuicios a la Administración, dichas relaciones subsistirán mientras no se presente a tomar posesión el sustituto designado legalmente, en cuyo caso debe tenerse como en posesión legal de su cargo el empleado saliente.

DEL PERSONAL EVENTUAL

Art. 21. Los Empleados cuyos salarios son considerados en el Presupuesto como remuneraciones eventuales, se refieren a los servicios de personas naturales que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que sean de carácter profesional o técnico;
- b) Que las labores a desempeñar por el contratista sean propias de su profesión o técnica; y
- c) Cuando sean de carácter profesional o técnico no constituyan una actividad regular y continua dentro de la entidad contratante.
- d) Las personas contratadas gozarán de las prerrogativas que establecen estas disposiciones especiales, excepto la de licencia por beca: en este caso, será



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2024



necesario que los contratados favorecidos con becas, tengan por lo menos seis meses consecutivos de trabajar para la entidad.

- e) Las remuneraciones basadas en contratos se podrán pagar por medio de planillas en la misma fecha en que se efectúe el pago de los salarios del personal permanente.
- f) Los contratos a que se refiere este artículo no podrán firmarse por períodos que excedan los 12 meses (del 1 de enero al 31 de diciembre) de cada año; pero cuando las necesidades del servicio lo exijan podrán prorrogarse sólo por dos meses mientras se suscribe el nuevo contrato, de ser necesario.
- g) La contratación que se realice basándose en este artículo, será estrictamente por los servicios prestados por una persona natural.

RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

Art. 22. Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de dolo o culpa, por la pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal de ellos. En consecuencia, será obligatoria la formulación de inventarios parciales.

Art. 23. El funcionario o empleado que en nombre de la municipalidad contraiga deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contra de las leyes y reglamentos o sin autorización legal, será exclusivamente responsable ante los acreedores correspondientes, y además será suspendido del ejercicio de sus funciones hasta por un mes sin goce de sueldo; en caso de reincidencia y si el hecho fuere delictuoso, será destituido. Cuando se tratare de un miembro del Concejo Municipal, éste quedará en la obligación de responder; si no cumpliero o reincidiere, el Concejo procederá a la suspensión correspondiente.

Art. 24 Se faculta al señor Alcalde Municipal para que ordene al Tesorero/a Municipal, pagar los sueldos de los/as funcionarios/as y empleados/as de la administración municipal hasta



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2024



con diez días hábiles de anticipación a su vencimiento, cuando lo permita las condiciones económicas de la municipalidad.

Si por atención a lo establecido en el inciso anterior, se legalizara recibo o planilla, y después de cancelado el sueldo o salario dejare el servidor o servidora municipal su cargo o faltare a su trabajo por licencia sin goce de sueldo, o sin causa justificada, el tesorero estará en la obligación de ordenar que se haga el descuento correspondiente al funcionario/a o empleado/a, al momento de efectuar el pago; pero si el pago ya se hubiera efectuado, el descuento se hará del sueldo o salario del mes siguiente.

Si después de pagado un sueldo con la anticipación que permite este artículo, el funcionario/a o empleada/o falleciere o fuera separado del servicio antes de lo transcurrido el tiempo a que se refiere dicho sueldo, este se considera efectivamente devengado.

Art. 25. El Concejo Municipal podrá autorizar a la unidad de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se efectúen descuentos en los sueldos o salarios de funcionarios, empleados o empleadas, trabajadores y trabajadoras municipales por el detrimento en los bienes o valores ocasionados por estos, o donde se determine la responsabilidad de estos en el mismo, sea por negligencia, imprudencia, impericia, dolo, culpa o inexperiencia de los servidores municipales que los tuvieren a su cargo, el momento del perjuicio, el descuento se hará en proporción a la remuneración respectiva, y la cantidad que debe pagarle a la Municipalidad, sobre el objeto o herramienta pérdida y/o deteriorada, hasta completar el pago o reparación del daño causado, será reconocida como ingreso en el específico que corresponda; también se faculta a la unidad de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para ordenar descuentos en los sueldos y salarios de los servidores municipales, por responsabilidades o multas establecidas para la Corte de Cuentas de la República, o cualesquiera otras responsabilidades derivadas del manejo de fondos, valores, especies y otros bienes municipales o por anticipos otorgados, por cantidades no liquidadas y por



Aldia Municipal de San Rafael Pedros

Presupuesto Municipal, año 2024



sueldos o salarios percibidos indebidamente; siempre en una proporci3n que no exceda del veinte por ciento (20%) de la respectiva remuneraci3n mensual del servidor municipal.

Se autoriza a los mismos, para que, al efectuar el pago de los sueldos y salarios de los servidores municipales, efectue en ellos o ellas las retenciones correspondientes a cuotas sociales y de amortizaci3n a pr3stamos en instituciones financieras, toda previa autorizaci3n legal del interesado o interesada, y mediante las constancias y procedimientos legales correspondientes.

Art. 26. Los sueldos se consideran vencidos para fines de pago, el ulti3mo d3a de cada mes, salvo las excepciones siguiente:

1. El pago de cesant3a, en que se consideran vencidas el d3a siguiente al ulti3mo d3a devengado.
2. El caso de licencias con goce de sueldo, en el cual se consideran vencidos por todo el per3odo de la licencia, desde el d3a que esta comienza hasta el ulti3mo d3a, siempre que este no se pase de un mes, si se pasara de un mes solo se considerara vencido el d3a inicial de la misma. El importe de un mes de sueldo o salario y el resto de la licencia se cancelar3 en las fechas se3aladas para el pago de salarios del personal de servicios.
3. El funcionario/a, empleada/o, trabajador/a que muera o quedare cesante mientras est3 gozando de licencia con goce de sueldo, se considerara que ha devengado todo el periodo a cuyo pago anticipado hubiere tenido derecho a la fecha de la muerte o cesant3a.

Art. 27. Cualquier interesado o interesada que, por medio de representaci3n, delegaci3n o autorizaci3n expresa, quiere efectuar cobros contra el municipio, deber3 hacerlo por cualquiera de los medios de representaci3n legal que indica el derecho civil y las leyes en materia notarial.



Aldia Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2024



PAGO DE GRATIFICACIONES POR EL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL

Art. 29. El personal de la municipalidad tendr derecho a un reconocimiento anual, para el da del empleado municipal, de cien con 00/100 (\$100.00) dlares de los Estados Unidos de Norteamrica, para cada uno de los empleados y empleadas; incluyendo a los que estn bajo la modalidad de contrato, que tuvieren ms de un mes de laborar en la municipalidad, pagaderos en el mes de agosto, as mismo el ltimo viernes del mes de agosto ser da de asueto.

Para los revisadores y supernumerarios de tiangu municipal el reconocimiento ser veinticinco con 00/100 (\$25.00) dlares de los Estados Unidos de Norteamrica; los valores anteriormente citados, estn sujetos a la disponibilidad financiera existente al momento del pago.

PAGO DE VIATICOS Y AGUINALDO

Art. 30. Los empleados municipales que tengan que viajar dentro del territorio nacional para atender asuntos oficiales, tendrn derecho de cobrar pago de transporte y alimentacin, as como otras misiones especiales dentro o fuera del pas deben tener acuerdo especifico, el monto lo fijara el Concejo Municipal, el cual se cancelara de fondo circulante y/o caja chica, siendo la tarifa de la siguiente manera:

PASAJE	ALIMENTACION
<ul style="list-style-type: none"> ✓ \$ 3.00 de San Rafael Cedros hasta San Salvador y viceversa. ✓ \$ 1.00 de San Rafael Cedros a municipios como: El Carmen, Cojutepeque, Ilobasco, San Vicente y Viceversa. ✓ \$ 5.00 San Rafael Cedros - lugares ms distantes de San Salvador 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ \$ 5.00 por cada tiempo de comida. (La misin deber durar ms de 4 horas para conceder 1 vitico por alimentacin)



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2024



Art. 31. El monto de aguinaldo será de quinientos con 00/100 (\$500.00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para los empleados bajo la modalidad de permanentes y por contrato, valor que deberá ser ratificado por el Concejo Municipal en el mes de diciembre de 2024; para los revisadores y supernumerarios de tiangué municipal el aguinaldo será de cien con 00/100 (\$100.00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

DE LA DIETA DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL.

Art. 32 El alcalde tiene derecho a la remuneración mensual, de dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$2,000.00) y no tendrá derecho al pago de dietas por las sesiones a las que asista en calidad de miembro del concejo, cobrará además GASTOS DE REPRESENTACION MENSUAL, por un monto de un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$1,000.00). Previa entrega de liquidación de gastos al tesorero municipal para entrega de cheque.

El regidor/a propietario/a o Suplente que en un dado caso sustituya al alcalde con goce de sueldo, no cobrará dietas por las sesiones a que asista ya que tendrá asignado el sueldo como alcalde en funciones.

Art. 33. Los regidores propietarios/as y suplentes devengarán ciento setenta y cinco con 00/100 (\$175.00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por sesión asistida; estas no excederán de cuatro en el mes, siendo este el número máximo a pagar para el año dos mil veinticuatro. Recibirán además el valor de los viáticos y transporte cuando viajen en misión oficial dentro y fuera del país.

El Síndico Municipal devengará un salario mensual de mil cien 00/100 dólares (\$1,100.00) de los Estados Unidos de Norteamérica.



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2024



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CUALES NO ES NECESARIO ACUERDO O RESOLUCION

Art. 34. Para los efectos de ejecución y control de presupuesto, se entenderán por gastos fijos, los que se pagan en forma mensual, que serán autorizados por el Alcalde Municipal, tales como: las remuneraciones a los y las concejales, los sueldos y los salarios de los trabajadores y empleados permanentes; los contratados eventualmente, así como los jornaleros que se pagan por contrato de remuneración diaria o por hora con partida fija; pago adicionales de los empleados administrativos que laboren en los días sábados en el tiangué municipal, las aportaciones patronales pagadas a las instituciones de seguridad social públicas y privadas (ISSS, INSAFORP, IPSFA, INPEP, FSV, AFP'S); los servicios básicos tales como energía eléctrica, agua, telecomunicaciones, internet que se reciban en inmuebles propiedad de la municipalidad, y de los recibidos en inmuebles; y los gastos originados por medio del fondo circulante, compras de chequeras, comisiones por certificación de cheques, estados de cuenta y otros cargos de menor cuantía que genera el sistema financiero; combustible y lubricantes, papelería en general y artículos de escritorio, pago de pasaje y viáticos a funcionarios y empleados, pago de relleno sanitario por disposición final de desechos sólidos, todos siempre y cuando cumplan con las formalidades que la ley solicita.

Art. 35. Para el pago de los gastos fijos mencionados, salarios, reintegros al fondo circulante y otros mencionados en el artículo anterior, no será necesaria la aprobación específica del Concejo Municipal y bastará con que haya disponibilidad presupuestaria y financiera para efectuarlos.

Art. 36. Un egreso deberá poseer disponibilidad presupuestaria, documentación suficiente y competente que lo ampare, además los bienes o servicios que se cancelan deberán estar recibidos por la municipalidad, y estar aprobados por el concejo municipal.



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2024



RESPONSABILIDAD DE LOS REFRENDARIOS DE CHEQUES

Art. 37. Los refrendarios de cheques son responsables solidarios con el tesorero, por el valor de los cheques que refrende, en el caso que estos no estén respaldados por los comprobantes de egresos correspondientes; en caso de los cheques inutilizados por anulación de estos, deberá remitirse todos sus tantos al departamento de Contabilidad a fin de que queden incorporados en el archivo de comprobantes contables según el correlativo correspondiente.

INGRESOS

Art. 38. Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de dolo o culpa por la pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal de ellos, para el devengamiento y percepción de los ingresos en efectivo, será necesaria la elaboración del recibo de ingreso correspondiente, de manera que no se podrá pagar valor alguno sin que se extienda el recibido en la forma legal y cuyo pago no este contemplado en la ley.

Art. 39. En el caso de las transferencias de FODES y/o transferencias bajo la modalidad de Libre Disponibilidad, se podrá devengar al inicio del año el total de ingresos, en los objetivos específicos correspondientes, y en la medida en que estos vayan siendo percibidos registrar el ingreso a caja.

Art. 40. No será permitidos en los recibidos de ingresos, así como cualquier otro documento que ampare cantidades de dinero pagadas con tachaduras, borraduras o enmendaduras, si estas no han sido salvadas ante de las firmas con la debida claridad en el recibo o documento correspondiente.

Art. 41. Se podrán efectuar devolución de recaudación percibidas en exceso bajo el concepto de tasa, impuestos y otro tributo, que de manera previa pueden ser comprobados, dicha



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2024



devolución será razonada por el concejo municipal y será aplicada presupuestariamente de la siguiente forma:

- a) La devolución de ingresos percibidos del presente ejercicio fiscal, que por resolución se autorice devolver, se tendrá como una disminución del correspondiente objeto específico presupuestario.
- b) Para la devolución de renta recibidas en ejercicios anteriores, se aplicará esta en forma de egreso en el objeto específico que corresponda, en cuyo caso el acuerdo de concejo, en donde se autoriza la devolución, amparará la misión del cheque para el pago de este.

A solicitud escrita del interesado, la cuantía de la devolución que le corresponda conforme al inciso segundo de este artículo, podrá destinarse a la compensación de deudas que este mismo posea por la Alcaldía.

COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Art. 42. Las obras, bienes y servicios de la municipalidad, deberán quedar reflejadas en el Plan Anual de Compras Institucionales del año 2024 que para tal efecto exige la Ley de Compras Públicas (LCP), de tal forma no podrá adquirirse o contratarse obras, bienes y servicios que no estén incluidas en el presupuesto de gastos o plan anual de compras.

DE LOS CONTRATOS O SUMINISTROS.

Art. 43. Cuando se disponga a realizar adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios para la municipalidad o la construcción de obras, se estará sujeto a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas (LCP), siendo responsabilidad de dar cumplimiento a dicha normativa el/la jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP).



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Presupuesto Municipal, año 2024



DE LAS INDEMNIZACIONES.

Art. 44. Cuando un empleado decidiera retirarse de sus labores de manera voluntaria se considerará lo establecido en el reglamento interno de trabajo de la alcaldía municipal de San Rafael Cedros, específicamente lo establecido en el Art. 89 del mencionado reglamento, la ley de la carrera administrativa y ley reguladora de la prestación económica por renuncia voluntaria, esto será tanto para personal de carrera, contrato y personal de confianza excluido de la Ley de la Carrera Administrativa. Prevalciendo la norma que más convenga a los intereses del empleado/a.

Art. 45. El presente decreto entrará en vigencia a partir del cinco de enero del año dos mil veinticuatro.

**DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS,
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, A LOS 06 DIAS DEL MES DE ENERO DE
2024**

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN		
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS		
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS		
EJERCICIO FISCAL: AÑO 2024		
(EN DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA)		
CUADRO RESUMEN		
CLASIFICACIONES POR RUBRO DE INGRESOS		
11	IMPUESTOS	\$ 142,345.34
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 413,948.94
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 14,237.66
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 12,912.48
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 560,622.41
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 697,575.49
	TOTAL GENERAL	\$ 1,841,642.32

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN		
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS		
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS		
EJERCICIO FISCAL: AÑO 2024		
(EN DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA)		
CUADRO RESUMEN		
CLASIFICACIONES POR RUBRO DE EGRESOS		
51	REMUNERACIONES	\$ 807,565.39
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 570,063.08
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 28,950.80
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 21,250.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 413,813.05
	TOTAL GENERAL	\$ 1,841,642.32

15703	RENTABILIDAD DE CUENTAS BANCARIAS	\$	134.61									\$	134.61												
15799	INGRESOS DIVERSOS	\$	2,460.51									\$	2,460.51												
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	-	\$	-	\$	337,209.41	\$	-	\$	223,413.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	560,622.41		
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$	-	\$	-	\$	337,209.41	\$	-	\$	223,413.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	560,622.41		
1620701	OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES GENERALES DEL ESTADO					\$	337,209.41			\$	223,413.00												\$	560,622.41	
163	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
16304	DE PERSONAS NATURALES	\$	-																					\$	-
32	SALDOS AÑOS ANTERIORES	\$	224,362.47	\$	83,560.62	\$	144,145.69	\$	62,511.85	\$	155,020.70	\$	970.04	\$	2,376.47	\$	1,075.54	\$	23,552.11	\$	23,552.11	\$	697,575.49		
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCO	\$	224,362.47	\$	-	\$	87,944.13	\$	62,511.85	\$	117,785.20	\$	970.04	\$	2,376.47	\$	1,075.54	\$	23,552.11	\$	23,552.11	\$	520,577.81		
32101	SALDO INICIAL EN CAJA	\$	224,362.47			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	224,362.47
32102	SALDO INICIAL EN BANCO	\$	-			\$	87,944.13	\$	62,511.85	\$	117,785.20	\$	970.04	\$	2,376.47	\$	1,075.54	\$	23,552.11	\$	23,552.11	\$	296,215.34		
322	CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIOR	\$	-	\$	83,560.62	\$	56,201.56	\$	-	\$	37,235.50	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	176,997.68
32201	CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES. (CUOTAS PENDIENTES DE PERCIBIR DEL 1.5% FONDO FODES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023; Y FONDO DE APOYO MUNICIPAL D. L. 477 DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023)	\$	-	\$	83,560.62	\$	56,201.56			\$	37,235.50													\$	176,997.68
TOTAL GENERAL		\$	807,806.89	\$	83,560.62	\$	481,355.10	\$	62,511.85	\$	378,433.70	\$	970.04	\$	2,376.47	\$	1,075.54	\$	23,552.11	\$	23,552.11	\$	1,841,642.32		

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS										
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS										
EJERCICIO FISCAL: AÑO 2024										
(EN DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA)										
DETALLE DE CONSOLIDADO DE EGRESOS POR OBJETO ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		FONDOS PROPIOS		FONDO GENERAL						
FUENTE DE RECURSOS		000 FONDOS PROPIOS	120 LIBRE DISPONIBILIDAD	120 LIBRE DISPONIBILIDAD	216 FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477	110 FUNCIONAMIENTO	111 INVERSION	111 INVERSION	109 FONDO GENERAL	TOTAL GENERAL
CODIGO PRESUPUES-TARIO	DENOMINACION	FONDOS PROPIOS	1.5% FONDO FODES	INVERSION	FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS / ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS	FODES 25%	FODES 75%	2% ADICIONAL AL FODES	FONDOS GOES	
51	REMUNERACIONES	\$ 548,611.95	\$ 230,728.44	\$ 6,270.00	\$ 21,955.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 807,565.39
511	Remuneraciones Permanentes	\$ 340,911.00	\$ 198,260.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 539,171.00
51101	Sueldos	\$ 266,680.00	\$ 194,260.00							\$ 460,940.00
51103	Aguinaldo	\$ 38,100.00								\$ 38,100.00
51105	Dietas	\$ 28,000.00								\$ 28,000.00
51107	Beneficios Adicionales (vacaciones de operativos, bonos)	\$ 8,131.00	\$ 4,000.00							\$ 12,131.00
512	Remuneraciones Eventuales	\$ 40,001.40	\$ -	\$ 6,270.00	\$ 21,955.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 68,226.40
51201	Sueldos	\$ 34,151.40			\$ 13,580.00					\$ 47,731.40
51202	Salario Por Jornal			\$ 6,270.00	\$ 7,875.00					\$ 14,145.00
51203	Aguinaldo	\$ 4,600.00								\$ 4,600.00
51207	Beneficios Adicionales	\$ 1,250.00			\$ 500.00					\$ 1,750.00
514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas	\$ 24,602.04	\$ 17,905.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42,507.80
51401	por remuneraciones permanente ISSS, INSAFORP Y IPSFA	\$ 24,602.04	\$ 17,905.76							\$ 42,507.80
51402	Por Remuneraciones eventuales									\$ -
515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	\$ 27,999.10	\$ 14,562.68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42,561.78
51501	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 27,999.10	\$ 14,562.68							\$ 42,561.78
51502	Por Remuneraciones eventuales									\$ -
516	Gastos de Representacion	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
51601	Por Prestacion de Servicios en el Pais	\$ 4,000.00								\$ 4,000.00
51602	Por Prestacion de Servicios en el Exterior	\$ 1,000.00								\$ 1,000.00
517	Indemnizaciones	\$ 110,098.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 110,098.41
51701	Al personal del servicios permanente	\$ 107,098.41								\$ 107,098.41
51702	Al personal del servicios eventuales	\$ 3,000.00								\$ 3,000.00
519	Remuneraciones diversa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
51901	Honorarios									\$ -
51999	Remuneraciones diversa									\$ -
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 141,084.22	\$ 203,826.66	\$ 43,747.35	\$ 161,882.70	\$ 970.04	\$ -	\$ -	\$ 18,552.11	\$ 570,063.08
541	Bienes de Uso y Consumo	\$ 74,636.98	\$ 133,726.66	\$ 40,512.35	\$ 94,049.60	\$ 970.04	\$ -	\$ -	\$ 12,052.11	\$ 355,947.74
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00	\$ 6,793.00	\$ 6,913.00					\$ 38,706.00
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 300.00	\$ 3,500.00	\$ 600.00	\$ 644.75					\$ 5,044.75
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 6,000.00	\$ 2,500.00	\$ 1,240.00	\$ 10,844.50				\$ 200.00	\$ 20,784.50
54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 6,400.00	\$ 10,000.00	\$ 575.00	\$ 710.00				\$ 572.11	\$ 18,257.11
54106	Productos de Cuero y Caucho	\$ 350.00	\$ 2,500.00	\$ 125.00	\$ 1,704.00				\$ 300.00	\$ 4,979.00
54107	Productos Químicos	\$ 6,152.16	\$ 10,000.00	\$ 719.75	\$ 2,332.00					\$ 19,203.91
54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales	\$ 500.00	\$ 4,000.00							\$ 4,500.00
54109	Llantas y neumaticos	\$ 5,534.82	\$ 12,000.00	\$ 4,080.00	\$ 4,800.00					\$ 26,414.82
54110	Combustibles y lubricantes	\$ 10,750.00	\$ 16,000.00	\$ 5,380.00	\$ 20,575.00				\$ 980.00	\$ 53,685.00
54111	Minerales no Metalico y productos derivado	\$ 6,500.00	\$ 2,000.00	\$ 4,326.00	\$ 3,600.00					\$ 16,426.00
54112	Minerales Metalico y Productos derivado	\$ 7,000.00	\$ 3,000.00	\$ 2,372.80	\$ 12,876.00					\$ 25,248.80
54113	Material Instrumental de Laboratorios y usos Medicos		\$ 500.00							\$ 500.00
54114	Materiales de Oficina	\$ 1,300.00	\$ 7,500.00							\$ 8,800.00
54115	Materiales Informatico	\$ 700.00	\$ 7,500.00	\$ 2,400.00						\$ 10,600.00

54116	Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	\$ 250.00	\$ 500.00							\$ 750.00
54117	Materiales de Defensa	\$ 200.00	\$ 2,000.00							\$ 2,200.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 200.00	\$ 2,500.00	\$ 694.80	\$ 4,684.00					\$ 8,078.80
54119	Materiales Electricos	\$ 500.00	\$ 8,000.00	\$ 2,350.00	\$ 17,646.25					\$ 28,496.25
54121	Especies Municipales Diversas		\$ 18,000.00		\$ 6,720.10					\$ 24,720.10
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 12,000.00	\$ 6,726.66	\$ 8,856.00		\$ 970.04			\$ 10,000.00	\$ 38,552.70
542	Servicios Básicos	\$ 52,297.24	\$ 54,100.00	\$ 125.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 106,522.24
54201	Servicios de Energía Electrica	\$ 50,097.24	\$ 30,000.00							\$ 80,097.24
54202	Servicios de Agua	\$ 1,500.00	\$ 9,000.00	\$ 125.00						\$ 10,625.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 600.00	\$ 15,000.00							\$ 15,600.00
54204	Correo	\$ 100.00	\$ 100.00							\$ 200.00
543	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ 13,600.00	\$ 15,300.00	\$ 3,110.00	\$ 67,833.10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00	\$ 106,343.10
54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$ 500.00	\$ 5,000.00	\$ 1,600.00					\$ 500.00	\$ 7,600.00
54302	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculo	\$ 500.00	\$ 2,000.00						\$ 500.00	\$ 3,000.00
54303	Mantenimiento y Reparacion de Bienes Inmueble	\$ 700.00	\$ 3,000.00						\$ 500.00	\$ 4,200.00
54304	Transporte Flete y Almacenamiento	\$ 500.00	\$ 500.00							\$ 1,000.00
54305	Servicios de Publicidad	\$ 200.00	\$ 100.00							\$ 300.00
54313	Impresiones Publicaciones y Reproducciones	\$ 200.00	\$ 200.00							\$ 400.00
54314	Atenciones Oficiales	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00							\$ 2,000.00
54316	Arrendamiento de bienes muebles	\$ 5,000.00	\$ 3,500.00	\$ 1,010.00	\$ 3,322.00					\$ 12,832.00
54317	Arrendamiento de bienes inmuebles				\$ 2,111.10					
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 5,000.00		\$ 500.00	\$ 62,400.00				\$ 5,000.00	\$ 72,900.00
544	Pasaje y Viatico	\$ 400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.00
54401	Pasaje al interior	\$ 100.00								\$ 100.00
54402	Pasaje al Exterior	\$ 100.00								\$ 100.00
54403	Viaticos por Comisión Interna	\$ 100.00								\$ 100.00
54404	Viaticos por Comisión Externa	\$ 100.00								\$ 100.00
545	Consultorias, Estudios e Investigaciones	\$ 150.00	\$ 700.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 850.00
54503	Servicios Juridicos	\$ 50.00	\$ 400.00							\$ 450.00
54504	Servicios de Contabilidad y Auditoria	\$ 50.00	\$ 100.00							\$ 150.00
54505	Servicios de Capacitación	\$ 50.00	\$ 100.00							\$ 150.00
54508	Estudios e Investigaciones		\$ 100.00							\$ 100.00
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones									\$ -
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 2,500.00	\$ 13,000.00	\$ 738.50	\$ 12,712.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28,950.80
553	Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
55304	De Empresas Publicas Financieras									\$ -
555	Impuestos, Tasas, y Derechos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80.00
55508	Derechos									\$ -
55599	Impuestos, Tasas, y Derechos Diversos				\$ 80.00					
556	Seguro Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 2,500.00	\$ 11,000.00	\$ -	\$ 10,960.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,460.00
55601	Primas y Gastos de Seguros de Personas	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00							\$ 6,000.00
55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00		\$ 10,960.00					\$ 16,960.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 500.00	\$ 1,000.00							\$ 1,500.00
557	Otros Gastos No Clasificados	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 738.50	\$ 1,672.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,410.80
55703	Multas y Costas Judiciales		\$ 1,000.00							\$ 1,000.00
55799	Gastos Diversos		\$ 1,000.00	\$ 738.50	\$ 1,672.30					\$ 3,410.80
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 11,250.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,250.00
563	Transferencia Corrientes al Sector Publico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
56201	Transferencia Conrrientes al sector publico									\$ -
5629501	Asociaciones									\$ -
563	Tranferencia Corriente al Sector Privado	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 11,250.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,250.00
56301	A Empresas Privadas no Financiera									\$ -
56303	A Organismo sin Fines de Lucro									\$ -
56304	A personas Naturales	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00		\$ 11,250.00					\$ 21,250.00
56305	Becas									\$ -
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 194,171.34	\$ 28,800.00	\$ 11,756.00	\$ 170,633.70	\$ -	\$ 2,376.47	\$ 1,075.54	\$ 5,000.00	\$ 413,813.05
611	Bienes Muebles	\$ 21,500.00	\$ 19,300.00	\$ 11,756.00	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ 63,556.00
61101	Mobiliario	\$ 7,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,460.00	\$ 2,000.00					\$ 13,460.00
61102	Maquinaria y Equipo	\$ 9,000.00	\$ 300.00		\$ 2,000.00					\$ 11,300.00

61104	Equipo Informatico	\$ 5,500.00	\$ 7,000.00	\$ 6,196.00	\$ 2,000.00					\$ 20,696.00
61105	Vehiculos de transporte		\$ 3,000.00							\$ 3,000.00
61107	Libros y Colecciones									
61108	Herramientas y respuestos principales			\$ 4,100.00						
61199	Bienes Muebles Diverso		\$ 6,000.00						\$ 5,000.00	\$ 11,000.00
612	BIENES INMUEBLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61201	Terrenos									\$ -
614	INTANGIBLES	\$ 1,000.00	\$ 9,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,500.00
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$ 1,000.00	\$ 9,500.00							\$ 10,500.00
615	Estudios de Pre-inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
61501	Proyectos de Construcciones									\$ -
61599	Proyectos y programas de Inversion diversos									\$ -
616	Infraestructuras	\$ 171,671.34	\$ -	\$ -	\$ 164,633.70	\$ -	\$ 2,376.47	\$ 1,075.54	\$ -	\$ 339,757.05
61601	Viales				\$ 25,000.00		\$ 2,376.47	\$ 1,075.54		\$ 28,452.01
61108	Herramientas y repuestos principales				\$ 200.00					
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	\$ 143,773.38			\$ 80,000.00					\$ 223,773.38
61603	De Educación y Recreación	\$ 27,897.96			\$ 50,000.00					\$ 77,897.96
61606	Eléctricas y Comunicaciones				\$ 9,433.70					\$ 9,433.70
61607	De Producción de Bienes y Servicios									\$ -
61608	supervision de infrestructura									\$ -
61699	Obras de Infraestructuras Diversas									\$ -
TOTAL		\$ 891,367.51	\$ 481,355.10	\$ 62,511.85	\$ 378,433.70	\$ 970.04	\$ 2,376.47	\$ 1,075.54	\$ 23,552.11	\$ 1,841,642.32

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA INVERSION
EJERCICIO FISCAL: AÑO 2024
(EN DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA)

N	PROYECTOS A DESARROLLAR	LINEA DE TRABAJO	NATURALEZA	MODALIDAD	AREA DE GESTION	F.F. 000 Fondos Propios F.R. 000 FONDOS PROPIOS	F.F. 1 Fondo General F.R. 120 Libre Disponibilidad FONDO FODES	F.F. 1 Fondo General F.R. 216 FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L	F.F. 1 Fondo General F.R. 111 INVERSION	F.F. 1 Fondo General F.R. 111 2% INVERSION	F.F. 1 Fondo General F.R. 109 FONDO GENERAL
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS / FOMENTO A LOS DEPORTES 2024	0301	Desarrollo Social	Administracion	3			\$ 35,000.00			
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS / RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS 2024	0301	Desarrollo Social	Administracion	3			\$ 120,000.00			
3	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS / MANTENIMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO 2024	0301	Desarrollo Social	Administracion	3			\$ 18,000.00			
4	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS / APOYO A LA EDUCACION 2024	0301	Desarrollo Social	Administracion	3			\$ 4,000.00			
5	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS / APOYO A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2024	0301	Desarrollo Social	Administracion	3			\$ 5,000.00			
6	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS / APOYO A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS 2024	0301	Desarrollo Social	Administracion	3			\$ 10,000.00			
7	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS / COMPRA Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO INFORMatico 2024	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ 11,000.00				
8	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS / AMPLIACION Y REPARACION DE CALLES URBANAS 2024	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ 10,000.00				
9	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS / APOYO A LA UNIDAD DE LA MUJER 2024	0301	Desarrollo Social	Administracion	3			\$ 8,000.00			
10	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS / APOYO A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE 2024	0301	Desarrollo Social	Administracion			\$ 4,000.00				
11	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS / APOYO A LA UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL 2024	0301	Desarrollo Social	Administracion	3			\$ 5,000.00			
12	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS / CELEBRACION DE EVENTOS CULTURALES 2024	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ 20,511.85				
13	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS / MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA INSTITUCIONAL 2024	0301	Desarrollo Social	Administracion	3		\$ 17,000.00				
14	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS / PROYECTO CASA COMUNAL CANTON CERRO COLORADO	0301	Desarrollo Social	Administracion	3	\$ 14,250.00					
15	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS / PROYECTO CASA COMUNAL CANTON PALACIOS	0301	Desarrollo Social	Administracion	3	\$ 14,250.00					
16	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS / PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE EN CANTON SOLEDAD	0301	Desarrollo Social	Licitacion Publica	3	\$ 136,584.71					
	TOTAL					\$ 165,084.71	\$ 62,511.85	\$ 205,000.00	\$ -	\$ -	\$ -